



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Capital Humano, informe sobre las siguientes cuestiones referidas a el retiro de material relacionado con la Ley 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI) en el portal Educar y la nota interna formulada para dicha disposición en el Ministerio de Capital firmada el Lunes 6 de enero del 2025 (NO-2025-01671749-APN-SSPIE#MCH):

1. ¿Cuáles son los criterios que ha adoptado el Ministerio de Capital Humano a través de la Secretaría de Educación para justificar la decisión de eliminar todo el material de la Ley 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI) y su revisión?
2. ¿Qué considera el Ministerio de Capital Humano por publicaciones politizadas o de adoctrinamiento? Se solicita detalle y listado de las mismas.
3. ¿Qué dimensiones o indicadores se han tenido en cuenta para la clasificación de material ideologizado y politizado? Explique y desarrolle la conceptualización de tales categorías.
4. ¿Qué considera el Ministerio de Capital Humano como rigor científico biológico?
5. ¿A qué hace referencia el Ministerio de Capital Humano con la frase "estándares establecidos"? Detalle quién los establece, con qué criterios, metodología y procedimientos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

6. ¿Cuál es el equipo pedagógico que determinará la selección de los contenidos? Detalle el nombre de cada uno de los miembros, la función ocupada en el Ministerio de Capital Humano y sus antecedentes profesionales y académicos.
7. Dentro de la comunicación del Ministerio se mencionó que existen personas especializadas que “deciden las necesidades de los niños”. Indique bajo qué dimensiones o criterios de neutralidad valorativa deciden lo “que necesitan los niños”, y detalle el nombre de cada una de las personas responsables de dicha tarea, la función ocupada en el Ministerio de Capital Humano y sus antecedentes profesionales y académicos.
8. ¿Cuáles son las publicaciones que se retiraron y/o retirarán de la página oficial en lo que respecta a la Ley 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI). Remita el listado, detalle y justificación del retiro de cada una de ellas.
9. Cuando por la nota referida el Ministerio establece la importancia de considerar una rama biológica apoyada en la familia, ¿a qué hace referencia y cuáles son los contenidos específicos relacionados con esta posición?

MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Capital Humano, respecto de la reciente decisión de retirar materiales relacionados con la Ley 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI), del portal Educar.

La Ley 26.150, sancionada en 2006, establece la obligatoriedad de garantizar el acceso a la educación sexual integral en todos los niveles educativos, respetando los derechos de niños, niñas y adolescentes, e integrando perspectivas científicas, pedagógicas, éticas y de género. Su implementación no solo busca abordar temáticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva, sino también promover valores como la igualdad, la inclusión y el respeto por la diversidad.

La decisión de retirar contenidos sin una explicación fundamentada contradice los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben guiar la gestión pública. En este sentido, resulta imprescindible que el Ministerio de Capital Humano informe cuáles han sido los criterios adoptados para justificar esta medida, detallando los fundamentos conceptuales, metodológicos y pedagógicos que la sustentan.

Preocupa especialmente la utilización de categorías como "publicaciones politizadas" o "adoctrinamiento" sin definiciones claras ni criterios específicos que permitan entender cómo se procedió a la revisión de los materiales. Es importante destacar que la educación sexual integral no se limita a fundamentos biológicos, sino que también incluye dimensiones psicológicas, afectivas, sociales y culturales, todas ellas esenciales para la formación integral de las y los estudiantes.

Asimismo, alarma profundamente la referencia del Ministerio a un enfoque basado exclusivamente en una "rama biológica apoyada en la familia", ya que podría implicar un



H. Cámara de Diputados de la Nación

sesgo ideológico que contraviene los principios de pluralidad, científicidad y perspectiva de derechos humanos que deben regir la educación pública.

En un contexto social donde persisten problemáticas como el embarazo adolescente, la violencia de género, el acoso escolar y las desigualdades de género, el acceso a la educación sexual integral es una herramienta indispensable para garantizar derechos y construir una sociedad más equitativa y respetuosa de la diversidad. La ESI no solo ha demostrado ser eficaz en la prevención de estas problemáticas, sino que también cumple un rol clave en la promoción de derechos y en el fortalecimiento de la autonomía de las personas.

Por lo expuesto, es indispensable conocer en detalle cuáles han sido las publicaciones retiradas, cuáles serán los nuevos contenidos propuestos, cuáles son los estándares establecidos para la selección de materiales educativos y quiénes integran el equipo técnico encargado de esta revisión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE